



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 3

DÍA 18 DE ENERO DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

El Teniente de Alcalde Don Guillermo Gastro Carnicer, se incorpora a la sesión en el momento en que se indica.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE ENERO DE 2021.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del Acta de la sesión de 11 de enero de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUD DE NOELIA LEIVA BARCINA, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Noelia Leiva Barcina, R.E. n.º 9.668 de fecha 22/12/2020, solicitando el reconocimiento del tiempo libre correspondiente, por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación " A atención al ciudadano on line" , del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2020 autorizando a Noelia Leiva Barcina la realización de dicho curso de formación, fuera de la jornada laboral.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Reconocer a Noelia Leiva Barcina, 12,5 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación " A tención al ciudadano on line".

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO MATEO, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Piedad Riaño Mateo, R.E. n.º 9.380 de fecha 14/12/2020, solicitando el reconocimiento del tiempo libre correspondiente, por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación " E laboración de informes y documentos administrativos " , del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2020 autorizando a Piedad Riaño Mateo la realización de dicho curso de formación, fuera de la jornada laboral.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Reconocer a Piedad Riaño Mateo, 12,5 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación " E laboración de informes y documentos



administrativos ”.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **2.3.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO MATEO, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Piedad Riaño Mateo, R.E. n.º 9.383 de fecha 14/12/2020, solicitando el reconocimiento del tiempo libre correspondiente, por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “ Administración electrónica” , del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2020 autorizando a Piedad Riaño Mateo la realización de dicho curso de formación, fuera de la jornada laboral.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo

de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Reconocer a Piedad Riaño Mateo, 12,5 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “ Administración electrónica”.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.



#### **2.4.- SOLICITUD DE LORETO OCEJA SALAZAR, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Loreto Oceja Salazar, R.E. n.º 9.519 de fecha 17/12/2020, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación, de los cuales se adjunta certificado:

- "Administración electrónica", de 30 h. de duración.
- "Elaboración de informes y documentos administrativos", de 25 h. de duración.

Vistos los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 24/08/2020 y 16/11/2020, autorizando a Loreto Óceja Salazar la realización de dichos cursos, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Loreto Oceja Salazar, 27,50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación:

- "Administración electrónica", de 30 h. de duración.
- "Elaboración de informes y documentos administrativos", de 25 h. de duración.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.



## **2.5.- SOLICITUD DE CARMEN SILVIA TAMAR ROSALES PEÑA, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Silvia Tamar Rosales Peña, R.E. n.º 9.592 de fecha 18/12/2020, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación, de los cuales se adjunta certificado:

- "Administración electrónica", de 30 h. de duración.
- "Elaboración de informes y documentos administrativos", de 25 h. de duración.

Vistos los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 25/05/2020 y 30/11/2020, autorizando a Silvia Tamar Rosales Peña la realización de dichos cursos, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Silvia Tamar Rosales Peña, 27,50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación:

- "Administración electrónica", de 30 h. de duración.
- "Elaboración de informes y documentos administrativos", de 25 h. de duración.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.



### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.021

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
5	06/05/20	MITAD DE PISO 2ºB Y TRASTERO	200,06
6	18/07/07	MITAD DE PISO 2ºB Y TRASTERO	0,00
7	02/02/14	1/3 DE PISO 4ºC Y TRASTERO	0,00
8	06/10/20	3ºA	137,35
9	06/10/20	3ºA	48,40
10	29/09/20	CASA	36,98
11	04/11/20	2º DCHA	190,17
12	16/08/20	1ºB, GARAJE 9 Y TRASTERO 51	249,77
13	27/01/12	1ºB, GARAJE 9 Y TRASTERO 51	0,00
14	16/12/20	PABELLON INDUSTRIAL	2.068,73
15	22/10/19	CASA	0,00



16	22/10/19	SOLAR	0,00
17	12/06/20	10% DE LOCAL COMERCIAL EN B Y PISO 1º	0,00
18	17/10/18	PB A	0,00
19	17/10/18	GARAJE 9 Y TRASTERO 2020	0,00
20	17/10/18	LOCALES 14 Y 15 EN PB	0,00
21	23/04/18	UNIFAMILIAR A7	0,00
22	13/03/20	CHALET 15	0,00
23	06/03/19	TRASTERO 13 EN SOTANO	0,00

TOTAL PERÍODO: 2.931,46

TOTAL.....: 2.931,46

**4.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2021.
- 2).- Exponer al público dicho padrón mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3).- Fijar como periodo de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Febrero al 31 de marzo de 2021.

**5.- SOLICITUD DE PÉREZ CANAL, C.B., DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NÚMERO 6, PISO 1º .**



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de septiembre de 2020 por Pérez Canal, C.B., en la que solicita licencia de segregación de finca urbana sita en calle Esteban de Ágreda, número 6, primera planta, para constituir dos nuevas fincas independientes.

**VIVIENDA FINCA MATRIZ:**

**Vivienda, elemento número DOS:** Vivienda en la planta primera del edificio señalado con el número 6, de la calle Esteban de Ágreda, de Haro.

Finca registral 17462, tomo 1563, libro 200, folio 151.

La superficie útil, según Nota Simple aportada, es de 75 m<sup>2</sup> y su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 21,425%.

La referencia catastral de la vivienda es: 274819WN1124S0001AF.

Linderos: Frente: Calle Esteban de Ágreda.

Derecha entrando: Herederos de Salinas.

Izquierda entrando: Benito Campo.

Fondo: Plaza de La Paz.

De la vivienda descrita se pretende realizar una segregación de tal forma que se constituyan dos viviendas registrales independientes, la descripción de cada una de las viviendas será la siguiente:

**VIVIENDAS RESULTANTES TRAS LA SEGREGACIÓN:**

**Vivienda segregada Tipo "A",** situada en la planta primera del edificio señalado con el número 6, de la calle Esteban de Ágreda, de Haro. Tiene una superficie útil de 40,80 m<sup>2</sup> y su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 8,637%.

Linderos: Frente: Calle Esteban de Ágreda.

Derecha entrando: Herederos de Salinas.

Izquierda entrando: Benito Campo.

Fondo: Piso tipo "B".

**Vivienda segregada Tipo "B",** situada en la planta primera del edificio señalado con el número 6, de la calle Esteban de Ágreda, de Haro. Tiene una superficie útil de 60,40 m<sup>2</sup> y su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 12,788%.

Linderos: Frente: Plaza de La Paz.

Derecha entrando: Herederos de Salinas.

Izquierda entrando: Benito Campo.



Fondo: Piso tipo "A".

La documentación aportada se considera suficiente, describe adecuadamente la finca matriz y cada una de las nuevas fincas resultantes después de la segregación y se ajusta a las determinaciones del Plan General Municipal.

Visto el informe de la arquitecta municipal, Eduardo Llona, de fecha 14 de enero de 2021.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder licencia de segregación de dos fincas urbanas sitas en calle Esteban de Ágreda, número 6, quedando definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

2.- Se dará traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Haro, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento a los efectos oportunos.

4.- Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

#### **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 17 DEL PGM DE HARO, PROMOVIDO POR MERCADONA, S.A.**

Visto que fue incoado expediente de aprobación del Proyecto de modificación de la Urbanización de la U.E. 17 del P.G.M. de Haro, promovido por MERCADONA, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Bernad Morcate y la Arquitecta M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez Casamayor.

Visto informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal Eduardo Llona Manzanedo el 20 de agosto de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de 14 de septiembre de 2020.



Visto el informe favorable de 5 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de modificación de la Urbanización de la U.E. 17 del P.G.M. de Haro, promovido por MERCADONA, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Bernad Morcate y la Arquitecta M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez Casamayor.

Dada cuenta de que, habiéndose sometido a información pública y notificado a los interesados, por plazo de veinte días, siendo publicado en el B.O.R. n.º 157 de 23 de noviembre de 2020, Diario La Rioja de 20 de noviembre y expuesto en el tablón de anuncios municipal, no ha sido formulada alegación alguna.

Vistos los artículos 92 y 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; los arts. 67 a 70 y 141 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Visto el informe-propuesta del Secretario General de 15 de enero de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de modificación de la Urbanización de la U.E. 17 del P.G.M. de Haro, promovido por MERCADONA, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Bernad Morcate y la Arquitecta M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez Casamayor, con las condiciones señaladas por los informantes, que deberán ser tenidas en cuenta previa la ejecución de las obras.

2).- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva del



proyecto de urbanización en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica municipal, para la efectividad del mismo.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

4).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de su publicación.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Obras y Urbanismo.

7).- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

8). Facultar a la Alcaldía para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

## **7.- SOLICITUD DE DAVID BERNAL RUIZ, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO**

Dada cuenta de la instancia presentada por David Bernal Ruiz, solicitando licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un American Stafford que atiende al nombre de Harry y con nº de identificación 985113004044517.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.

Vista la documentación presentada.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a David Bernal Ruiz, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un American Stafford que atienden al nombre de Harry con nº de identificación 9851130040445117, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **8.- SOLICITUD DE MARTA BARRASA BAZAGA, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO**

Dada cuenta de la instancia presentada por Marta Barrasa Bazaga, solicitando licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un American Stafford que atiende al nombre de Harry y con nº de identificación 985113004044517.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.

Vista la documentación presentada.



Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Marta Barrasa Bazaga, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un American Stafford que atiende al nombre de Harry y con nº de identificación 9851130040444517, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **9.- SOLICITUD DE OSCAR GARCÍA MARTÍN, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO**

Dada cuenta de la instancia presentada por Óscar García Martín, solicitando licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un Pit Bull que atiende al nombre de Nala y con nº de identificación 941000025872516.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.



Vista la documentación presentada.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Óscar García Martín licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un Pit Bull que atiende al nombre de Nala con nº de identificación 941000025872516, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

-----

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.

-----



Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

### **10.1.- DENEGACION DE TELETRABAJO A NOELIA LEIVA BARCINA**

Visto el escrito de teletrabajo presentado por D<sup>a</sup> Noelia Leiva Barcina, R.E. n.º 344/2021 de fecha 15/01/2021, en el que solicita autorización para realizar teletrabajo al haberse producido el cierre del centro de día de Haro por orden del Gobierno de La Rioja desde el 16 de enero de 2021 hasta nuevo aviso.

Vista la corrección de errores de la Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a la cual *"Advertidos errores en la Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 9, de 14 de enero de 2021; se procede a su corrección con la supresión de la medida de cierre de los Centros de día, contemplado en la medida Sexta(6.3)"*

Resultando de lo anteriormente expuesto,

- 1.- Que los centros de día no se cierran.
- 2.- Que no procede conceder la autorización del teletrabajo basada en el cierre de los centros de día, toda vez que los centros de día no se cierran.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la realización de teletrabajo a D<sup>a</sup> Noelia Leiva barcina al no cerrarse los centros de día.

2).- Dar traslado a la interesada, al Arquitecto municipal y al Técnico de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

#### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas

